

RESOLUCIÓN R315/21, DE 1 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

La Universidad Politécnica de Cartagena convoca las presentes ayudas de carácter plurianual para la formación de sus jóvenes doctores, la promoción de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado, y la atracción del talento internacional. Dichas ayudas son consecuencia de una subvención plurianual concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena de 1.902.123 euros, en el marco del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, titulado “Modernización y digitalización del sistema educativo” y financiado por la Unión Europea mediante el Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation EU”.

Esta convocatoria de ayudas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y de la Orden UNI/551/2001, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado,

RESUELVE:

Convocar ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, de acuerdo con las siguientes

BASES:

ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES

PRIMERA.- Normas generales.

La convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, por la Orden UNI/551/2001, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021 y por las presentes bases.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas mediante convocatoria pública, para la recualificación del sistema universitario español, que se concretan en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) La formación de jóvenes doctores.
- b) La recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador.
- c) La atracción de talento internacional.

TERCERA.- Modalidades.

Son tres las modalidades de ayudas a conceder:

- A. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- C. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

CUARTA.- Presupuesto de la convocatoria.

1. La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por el importe de la subvención con carácter plurianual concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo:

Importe 2021	Importe 2022	Importe 2023	TOTAL
634.041	634.041	634.041	1.902.123

2. Podrá fijarse una cuantía adicional, de financiación propia de la UPCT, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

QUINTA.- Distribución de las ayudas.

1. El número mínimo de ayudas a conceder de las tres modalidades será de trece, debiendo concederse al menos una ayuda en cada una de las tres modalidades.

2. El número final de ayudas a conceder en cada modalidad dependerá de la duración de las estancias solicitadas, del lugar de realización de la estancia y del importe de la ayuda para la recualificación del profesorado universitario.

3. Con carácter estimativo, la distribución del importe de ayudas de la presente convocatoria entre las distintas modalidades es la siguiente:

Margarita Salas	Recualificación profesorado	María Zambrano
951.061,50 €	285.318,45 €	665.743,05 €

4. El crédito remanente de la modalidad Margarita Salas será considerado remanente de la convocatoria y se gestionará conforme a lo dispuesto en la base vigésima.

5. El crédito remanente de la modalidad de recualificación de profesorado universitario podrá incrementar el previsto en la modalidad María Zambrano en esta misma convocatoria y viceversa.

6. Se reserva una ayuda en cada una de las modalidades para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. La ayuda reservada en cada modalidad para personas con discapacidad que quede desierta se acumulará al resto de ayudas de cada modalidad.

SEXTA.- Limitaciones de las actividades a realizar por las personas adjudicatarias.

La estancia de formación objeto de la ayuda se sustentará en actividades de investigación e innovación a realizar por el personal beneficiario seleccionado, que deberá atenerse a lo establecido en los principios y declaraciones internacionales y en la normativa vigente en materia de derechos humanos, biomedicina, bioética, utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, experimentación humana y animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

En las ayudas para recualificación de profesorado universitario, la persona beneficiaria de la ayuda no podrá ejercer docencia presencial o virtual en la Universidad Politécnica de Cartagena, ni en la universidad de acogida.

SÉPTIMA.- Ayuda para gastos de traslado.

1. En las tres modalidades, las personas beneficiarias recibirán una ayuda, única, en concepto de gastos de traslado, que se pagará de una sola vez, por importe de:

- a) 3.500 euros en el caso de que la estancia implique traslado desde/a un país extranjero no europeo.

- b) 3.000 euros, en el caso de que la estancia implique traslado desde/a un país extranjero europeo.
- c) 2.000 euros en el caso de que la estancia implique traslado dentro del territorio español y fuera de la propia Comunidad Autónoma.
- d) 100 euros en el caso de que la estancia implique traslado dentro de la propia Comunidad Autónoma.

2. El destino de la ayuda para gastos de traslado es financiar los gastos generados por los desplazamientos consistentes en:

- a) El traslado e inicio de la estancia en la universidad o centro de investigación, nacional o extranjero, indicado en la solicitud.
- b) El traslado e inicio de la estancia en la universidad en el último año de la ayuda.
- c) El traslado y vuelta a la UPCT e inicio de la estancia en el caso de las ayudas de la modalidad de ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- d) La contratación de un seguro de enfermedad y accidentes, cuando fuere necesario.

3. La ayuda será única, aunque la estancia se realice de forma discontinua.

4. El pago de la ayuda se realizará en concepto de bolsa de viaje como compensación de los gastos generados, inmediatamente después de la recepción en la Universidad Politécnica de Cartagena del documento justificativo de la efectiva incorporación al centro o universidad de destino. Excepcionalmente, las personas seleccionadas en la modalidad Margarita Salas podrán solicitar a la Universidad Politécnica de Cartagena el pago anticipado de esta ayuda en concepto de traslado mediante el formulario que estará disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>

5. La ayuda por gastos de traslado se justificará con la realización efectiva de la estancia en el centro o universidad de destino.

OCTAVA.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/pagina/registro-electronico> (Solicitud General) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Cuando la solicitud se presente en una oficina de correos o registro distinto al de la Universidad Politécnica de Cartagena, deberá enviarse copia escaneada de la misma (donde conste que se ha presentado, en plazo, en cualquiera de los lugares que permite la Ley antes citada) a la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion.transferencia@upct.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. El contenido y documentación específicos a aportar en las solicitudes se recoge en la base 30ª en el caso de la modalidad Margarita Salas, en la base 39ª en el caso de la modalidad Recualificación de profesorado universitario y en la base 48ª en el caso de la modalidad María Zambrano.

4. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de la documentación presentada, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

5. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la no aportación en el plazo de presentación de solicitudes del formulario de solicitud, del *currículum vitae*, el historial científico-técnico de el/los grupo/s receptor/es y las memorias justificativas o la falta de información contenida en los anteriores documentos no es subsanable, determinando la exclusión definitiva de los aspirantes. Estos documentos se consideran partes integrantes y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrán ser modificados por la persona solicitante una vez presentados.

6. No obstante, lo establecido en el apartado anterior, serán motivos de exclusión, entre otros, la no presentación junto con la solicitud de la documentación exigida, la falta de firma del currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

7. Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español o al inglés, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta el momento más los intereses que correspondan.

9. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la presente convocatoria y que asume las obligaciones que en ella se establecen.

10. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

11. No podrá presentarse más de una solicitud por persona candidata.

NOVENA.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- Se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base octava la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

3. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de un mes.

DÉCIMA.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el

tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

UNDÉCIMA.- Composición de las comisiones de evaluación.

1.- Las solicitudes de ayuda serán evaluadas por una comisión de evaluación. Se crean dos comisiones de evaluación, una para el área temática de Ingeniería y Arquitectura y otra para el área temática de Ciencias Sociales y Jurídicas, que estarán condicionadas a la existencia de solicitudes a evaluar correspondientes a dicha área. Cada una de estas comisiones evaluará las solicitudes de ayudas presentadas a cualquiera de las tres modalidades.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

3.- Las comisiones de evaluación se ajustarán al principio de composición equilibrada de ambos sexos y estarán formadas por, al menos, tres personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio. La mayoría de sus miembros serán personas ajenas a la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Antes de iniciar sus actuaciones, todos los miembros de las comisiones de evaluación firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses. Dicha declaración será remitida, junto con el resultado de las evaluaciones, a la Universidad.

5. Las comisiones de evaluación velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

6. Los miembros de las comisiones de evaluación serán nombrados mediante Resolución rectoral

DUODÉCIMA.- Procedimiento de evaluación de las solicitudes y selección de las personas beneficiarias.

1.- El proceso de selección comprenderá una única fase en la que la/s comisión/es de evaluación seleccionarán a las personas candidatas basándose en la evaluación científica previa realizada mediante proceso externo y emitiendo el correspondiente informe-propuesta de resolución.

2. La evaluación científica previa se realizará mediante un proceso externo, a través de la Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, aplicando los principios y criterios generales descritos en el proceso EVALUNET basado en análisis expertos y buenas prácticas acreditadas sobre

métodos, criterios y protocolos de evaluación utilizados en los ámbitos regional, nacional e internacional, y ampliamente aceptados por la comunidad científica.

3-. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los criterios de evaluación indicados para cada modalidad en las bases 31^a, 39^a y 49^a.

4. La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

5. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios y subcriterios establecidos en la presente convocatoria para cada modalidad, según el orden en el que se citan.

Si persistiera el empate, éste se dirimirá en favor de la persona del sexo menos representado en el área temática y en la modalidad de ayuda.

DÉCIMO TERCERA. - Plazo de resolución de las ayudas.

La publicación de la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria tendrá que estar realizada antes del 1 de diciembre de 2021.

DÉCIMO CUARTA. - Resolución de la convocatoria.

1. Las comisiones de evaluación realizarán un informe-propuesta proponiendo la concesión de ayudas, por orden de prioridad para cada una de las modalidades, que se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base octava.

2. Contra el informe-propuesta se podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Evaluación correspondiente en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del mismo en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

Las alegaciones serán valoradas por la misma Comisión de Evaluación.

3. Las comisiones de evaluación elevarán un informe-propuesta a la Rectora proponiendo la concesión de ayudas, por orden de prioridad para cada una de las modalidades.

4. La Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el caso de las ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores y ayudas María Zambrano para la captación de talento y la Unidad de Recursos Humanos en el caso de las ayudas para la recualificación de profesorado universitario, determinará en función del tiempo de duración de la ayuda y del importe de la ayuda al profesorado universitario el número exacto de ayudas a conceder por cada una de las modalidades.

5. Mediante Resolución rectoral se concederán las ayudas para cada una de las modalidades, indicando las personas beneficiarias, los datos básicos de la estancia a realizar y el importe de la ayuda.

DÉCIMO QUINTA.- Presentación de documentación.

1.- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del informe-propuesta para la presentación de la documentación exigida para cada una de las modalidades. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por la Universidad.

DÉCIMO SEXTA.- Incorporación de las personas seleccionadas e interrupciones de la ayuda.

1. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a la universidad o centro de acogida de la estancia en la fecha indicada en la Resolución rectoral de concesión de ayudas.

2. Se podrán modificar las fechas de inicio, así como interrumpir y retrasar el final de las estancias, debido a la tramitación de visado o por alguna de estas causas:

- a) Situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 u otras causas de fuerza mayor.
- b) Las siguientes situaciones:
 - i. Ausencias por motivos personales o profesionales, tales como defensa de tesis, participación en tribunales o comisiones, desplazamientos por otros proyectos de investigación donde sean investigador principal.
 - ii. Cuando la ausencia sea por motivos derivados del proyecto, pero la persona recibe algún importe para sufragar los gastos, a excepción del desplazamiento. En este caso se tendrá que tramitar como una interrupción de la estancia.
 - iii. En el caso de situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante la lactancia.

3. En todos los casos será necesario que la persona interesada presente una solicitud previa debidamente justificada que será valorada y, en su caso, autorizada por la Universidad, sin superar la fecha final de la estancia de 31 de diciembre de 2024 ni el 30% del periodo total de la estancia. Este último apartado no es aplicable en los casos de riesgo establecidos en el apartado iii.

4. Más allá de las circunstancias indicadas anteriormente, no existirá flexibilidad respecto a la fecha prevista de incorporación a la estancia concedida.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Prórroga de las ayudas concedidas.

1. Las personas beneficiarias en las modalidades Margarita Salas y María Zambrano podrán solicitar la prórroga de un año de la estancia concedida en la presente convocatoria, siempre que no superen la duración máxima establecida en esta convocatoria.

2. Dicha solicitud deberá ser presentada al menos dos meses antes de la finalización de la estancia inicialmente concedida.

3. La concesión de la prórroga estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente.

DÉCIMO OCTAVA.- Incompatibilidades.

Esta ayuda será incompatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMO NOVENA.- Listas de reserva.

1. Con las personas aspirantes con ochenta o más puntos que no han obtenido ayuda, se establece una lista de reserva para cada una de las modalidades, ordenados conforme a los criterios señalados en esta convocatoria. La lista de reserva se utilizará cuando exista renuncia de alguna de las personas candidatas o se produzca alguna vacante.

2. Si las fechas propuestas para la estancia del primer candidato en lista de reserva fueran en inicio anteriores a la renuncia que activa la asignación de ayuda a su solicitud, se podrá ofrecer a la persona candidata la posibilidad de cambiar las fechas propuestas.

VIGÉSIMA.- Gestión de remanentes de la convocatoria.

La Universidad gestionará los remanentes de la subvención concedida de la siguiente manera:

- Los procedentes de vacantes: Se gestionan a través de la convocatoria complementaria.
- Los procedentes de ayudas concedidas a las que se renuncia antes de comenzar la estancia de formación: Se gestionan a través de la lista de reserva publicada en la resolución de concesión. En caso de que no hubiese lista de reserva por el motivo que fuera, se gestionan a través de la convocatoria complementaria.

- Los procedentes de renunciaciones tras comenzar las estancias de formación: Se gestionan a través de la convocatoria complementaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Convocatoria complementaria.

1. Si como consecuencia de renunciaciones de los beneficiarios o vacantes quedaran fondos disponibles, se podrá realizar una única convocatoria complementaria para estancias de uno o dos años para las ayudas Margaritas Salas y María Zambrano y para estancias de un año para las ayudas de recualificación de profesorado universitario.

2. La Resolución de concesión de las ayudas de esta convocatoria complementaria tiene que ser anterior al 30 de noviembre de 2022. Dicha Resolución incluirá las personas beneficiarias de las ayudas y una lista de reserva.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda.

Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

1. Incorporarse a la universidad o centro de investigación indicado en la solicitud, en la fecha establecida en la Resolución de concesión.
2. Contratar un seguro de asistencia sanitaria y accidentes, para estancias en países extranjeros donde no sea válida la tarjeta sanitaria europea.
3. Realizar su estancia investigadora en la universidad o centro de investigación de destino.
4. Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la universidad o centro de investigación de destino.
5. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por la Universidad Politécnica de Cartagena o el Ministerio de Universidades.
6. Comunicar a la Universidad Politécnica de Cartagena, con al menos diez días hábiles de antelación, la renuncia a la ayuda al amparo de la presente convocatoria, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la convocatoria. Expresamente se dará cuenta de otras ayudas o retribuciones que pueden haberse recibido durante el período de vigencia de la presente convocatoria.
7. En las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia de la ayuda, se deberá hacer referencia a la presente convocatoria de

ayudas, financiada por el Ministerio de Universidades con fondos *Next Generation* de la Unión Europea.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
9. El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

VIGÉSIMA TERCERA. - Obligaciones de las instituciones de acogida.

1. Proporcionar a la persona seleccionada el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su estancia de formación.
2. Remitir a la Universidad Politécnica de Cartagena certificación de realización de la estancia, con indicación de la fecha de inicio y fin de la misma, así como la memoria de las actividades realizadas por la persona seleccionada.

VIGÉSIMA CUARTA. - Pago de las ayudas.

1. Los pagos se realizarán mensualmente a la cuenta indicada por la persona seleccionada en una entidad financiera legalmente establecida en España.
2. Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Universidad Politécnica de Cartagena una certificación del responsable legal del centro de acogida acreditativa de la incorporación de la persona seleccionada al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca.
3. Todos los libramientos estarán condicionados a la ejecución real de la estancia y al cumplimiento de las obligaciones que asume la persona seleccionada en los términos previstos en la presente convocatoria, especialmente las relativas a la justificación científico-técnica.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD DE AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

VIGÉSIMA QUINTA. - Finalidad de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores, mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles.

VIGÉSIMA SEXTA.- Requisitos exigidos a las personas candidatas.

Las personas candidatas a las ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Sólo podrán presentar solicitudes las personas candidatas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
- Haber obtenido el título de doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.
 - Haber obtenido el título de doctor en una universidad privada española y solicitar una estancia posdoctoral en la UPCT o desear incorporarse a la UPCT el último año de la ayuda.
 - Haber obtenido el título de doctor en una universidad o centro de investigación extranjero, público o privado, teniendo la nacionalidad española y solicitar una estancia posdoctoral en la UPCT o desear incorporarse a la UPCT el último año de la ayuda.
- b) Haber obtenido el grado de doctor, como máximo, dos años antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, el requisito relativo a la fecha de obtención se referirá siempre al primero de los doctorados obtenidos.

No obstante, lo anterior, se ampliará el citado plazo de dos años cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista,

por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

- Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

- Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.
- c) Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.

En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad donde la persona beneficiaria obtuvo el doctorado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Características y duración de las estancias de formación.

1. La ayuda se concede para la realización de estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos españoles o centros de

investigación públicos o privados extranjeros. Los centros públicos de I+D que no se incluyen en la categoría de “Organismo Público de Investigación-OPI” también pueden ser centro de acogida de estas estancias.

2. En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá solicitarse necesariamente en una universidad pública española, incluida la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. La estancia de formación podrá tener una duración de dos o tres años. Las solicitudes para estancias de formación a realizar íntegramente en universidades o centros de investigación públicos españoles tendrán una duración de dos años.

4. Las estancias de dos años de duración deberán realizarse preferentemente entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Las estancias de tres años de duración se realizarán entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

5. Los plazos finales de ejecución, 31 de diciembre de 2023 y de realización de las estancias, 31 de diciembre de 2024, recogidos en la Orden UNI/551/2001, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, no hacen posible su ampliación más allá de esas fechas.

6. Las estancias de formación deberán desarrollarse ininterrumpidamente, salvo por las causas establecidas en la base 16ª, previa autorización de la interrupción por parte del Vicerrectorado competente en materia de Investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7. Las personas seleccionadas que realicen, total o parcialmente, su estancia de formación en la Universidad Politécnica de Cartagena, podrán colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes del departamento del grupo receptor, hasta un máximo de sesenta horas por curso.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Cuantía de las ayudas y detalle del concepto financiado.

1. El importe mensual de las ayudas será de 3.500 euros brutos para las estancias en el extranjero, y de 2.800 euros brutos para las que se realicen en España, y estará sometido a las retenciones fiscales legalmente establecidas. En la cuantía a percibir por el beneficiario se descontarán los costes de la cotización a la Seguridad Social para la Universidad por el tipo de contrato realizado.

2. Adicionalmente, la UPCT abonará a cada persona adjudicataria, en forma de pago único, el importe en concepto de gastos de traslado que se indica en la base 7ª.

VIGÉSIMA NOVENA. - Vinculación de las personas beneficiarias con la universidad que le concede la ayuda y la universidad de acogida.

1. La vinculación de la persona beneficiaria con la Universidad Politécnica de Cartagena se formalizará mediante contratación laboral al amparo del artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y tendrá dedicación a tiempo completo.

TRIGÉSIMA.- Contenido y documentación de las solicitudes.

1. Formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I.

2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.
- Nacionales de otros Estados: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Para los que hayan obtenido el título de doctor en otra universidad distinta a la Universidad Politécnica de Cartagena: Copia del título de doctor.
- Para los que han obtenido el título de doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena: Copia del título de doctor o autorización a la Universidad para acceder al mismo.
- En su caso, copia del documento acreditativo de la circunstancia que justifique la ampliación del plazo de dos años desde la fecha de obtención del grado de doctor.

c) Documentación acreditativa de discapacidad.

Las personas que accedan a través del cupo reservado para personas con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante copia del documento expedido por órgano competente.

d) Documentación específica a aportar:

- i. Currículum Vitae Abreviado (CVA), en idioma español o inglés, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo II.
- ii. Historial científico-técnico del grupo/s receptor/es, limitado a los años naturales incluidos en el período 2016-2021, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo III.
- iii. Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.
- iv. Documento de aceptación de la estancia por el/los centro/s receptor/es.
- v. Documentación acreditativa del derecho a utilizar alguna de las excepciones previstas en la base 26ª en relación al plazo máximo de dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Criterios de evaluación.

1. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Valoración
a) Currículum vitae abreviado de la persona candidata	0-50
Aportaciones científico-técnicas	0-35
Movilidad e internacionalización	0-15
b) Historial científico-técnico del/los grupo/s receptor/es (2016-2021)	0-30
Calidad investigadora	0-15
Capacidad de formación de personal investigador	0-5
Proyección internacional	0-10
c) Memoria justificativa del impacto de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata	0-20
Adquisición de competencias y habilidades relevantes para su perfil profesional, incluyendo la adquisición de competencias inter- o multidisciplinares	0-10
Internacionalización de su actividad investigadora	0-10

2. Descripción de los criterios de evaluación:

Aportaciones científico-técnicas: Podrán valorarse, entre otros, los méritos curriculares de la persona candidata, así como la relevancia de las contribuciones de la persona candidata en artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, actividades de formación, de gestión, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.

Movilidad e internacionalización: Podrán valorarse, entre otros, relevancia de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado). Los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

Calidad investigadora. Se valorará en este apartado:

El nivel de excelencia de la producción científica: las publicaciones (libros, capítulos de libro, revisiones, publicaciones electrónicas con evaluación y los artículos en revistas científicas), las ponencias científicas o cualquier otro indicador que sea relevante en cada uno de los ámbitos científicos. La valoración de las publicaciones se realizará tomando en consideración los listados y los rankings científicos existentes para cada ámbito científico y los indicadores de citación, si bien la evaluación tendrá en cuenta las especificidades de cada área.

La obtención de financiación y la cuantía obtenida, vía convocatorias competitivas para proyectos de investigación, vía participación en redes temáticas y acciones integradas, teniendo en cuenta, especialmente, el liderazgo de los proyectos. También se valorarán los resultados de la investigación del grupo medidos con solicitudes de patentes y modelos de utilidad, así como la creación de empresas spin-off relacionadas con resultados de investigación. Finalmente, se tendrán en cuenta las acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios de investigación o de transferencia de conocimiento con administraciones públicas o empresas. No computarán en este punto los informes, las consultorías, los proyectos básicos en arquitectura o ingeniería, etc., que no aporten una mejora del conocimiento significativa a su ámbito.

Capacidad de formación de personal investigador. Se valorarán el número de personas contratadas predoctorales y postdoctorales, tesis y tesis internacionales, postgrados y másteres dirigidos por las personas que componen el grupo, o doctorados impulsados y vinculados a las líneas de investigación del grupo, así como otras acciones formativas.

Proyección internacional: Se valorará la obtención de financiación y los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos estratégicos de la UPCT de ámbito internacional.

3. La puntuación mínima necesaria para optar a las ayudas será de 80 puntos.

En el caso de que el número de solicitantes que alcancen dicha puntuación sea superior al número de ayudas disponibles, se considerarán como criterio de selección preferente que la estancia esté relacionada con el área de conocimiento de Construcciones Navales y las áreas de conocimiento vinculadas a Arquitectura.

Dicho criterio preferente se aplicará de la siguiente forma:

- Una ayuda para cada área de conocimiento considerada preferente. Si el importe de las ayudas siguiendo este criterio es superior a la disponibilidad presupuestaria, la selección de las ayudas se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación entre las solicitudes de las áreas consideradas preferentes con base en los criterios del apartado anterior.
- Si el importe de las ayudas a conceder siguiendo este criterio es inferior a la disponibilidad presupuestaria, el resto de ayudas se concederá aplicando como criterio la puntuación obtenida en la evaluación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – Presentación de documentación.

Las personas seleccionadas para su contratación a las que hace referencia la base décimo quinta, deberán presentar ante el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación la siguiente documentación:

- a) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, conforme al modelo proporcionado por la Universidad.
- b) Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al efecto de la duración máxima del contrato a formalizar con esta modalidad.

- c) Fotocopia compulsada del título de doctor o la correspondiente credencial de homologación del mismo, en el caso que haya sido obtenido en el extranjero.
- d) Documento de incorporación validado por la universidad o centro de investigación de la persona seleccionada.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Seguimiento científico-técnico de la ayuda.

1. El seguimiento científico-técnico de la ayuda corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación.
2. Las personas seleccionadas al amparo de estas ayudas deberán remitir a la Universidad Politécnica de Cartagena informes científico-técnicos de seguimiento anuales de la estancia, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que serán aportados, utilizando los modelos normalizados disponibles en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.
3. El informe científico-técnico final de la estancia se presentará el último mes de la misma. En su caso, los informes científico-técnicos intermedios se presentarán durante los meses doce y veinticuatro de la estancia.
4. En caso de renuncia, la persona seleccionada deberá presentar un informe científico-técnico de la actividad realizada hasta el momento de la misma, utilizando el modelo normalizado correspondiente al informe final, disponible en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD DE AYUDAS DE RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO

TRIGÉSIMA CUARTA.- Finalidad de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación distinto a aquel con el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

TRIGÉSIMA QUINTA. - Requisitos exigidos a las personas candidatas.

Las personas candidatas a las ayudas para la recualificación del profesorado universitario tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejercer en la Universidad Politécnica de Cartagena como Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor.
- b) Solicitar la incorporación en una universidad pública distinta de la Universidad Politécnica de Cartagena o en un centro de investigación público.
- c) El profesorado Titular de Universidad y el Contratado Doctor no deberá superar diez años de servicios en la figura que ostente en el momento de la solicitud. Las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio.
- d) No estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TRIGÉSIMA SEXTA. - Características y duración de las estancias de formación.

1. Estas ayudas tendrán una duración de un año.
2. La ayuda se concede para la realización de una estancia de formación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. La estancia de formación tendrá una duración de un año.
4. Las estancias de formación se realizarán preferentemente entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser interrumpidas. El desarrollo temporal discontinuo de una estancia solo implica recibir un único pago en concepto de gastos de traslado.
5. La Universidad concederá una licencia al beneficiario de la ayuda por el tiempo de duración de la estancia, con las condiciones establecidas en la presente convocatoria. La solicitud de licencia se entenderá realizada con la presentación de la solicitud de ayuda para la recualificación de profesorado universitario.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Cuantía de las ayudas y detalle del concepto financiado.

1. El importe mensual de las ayudas para la recualificación del profesorado universitario será el equivalente a su sueldo bruto mensual en el momento de la solicitud de la ayuda, más una prima adicional de movilidad del veinte por

ciento de dicho sueldo. La ayuda concedida estará sometida a las retenciones fiscales legalmente establecidas.

2. La cuantía de la ayuda no se actualizará por los incrementos retributivos anuales que se aprueben con carácter general, ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones.

3. Para el cálculo del sueldo bruto mensual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos retributivos en cómputo anual y se dividirán por doce: sueldo, trienios, complemento de destino, todos los componentes del complemento específico, complemento de productividad y complemento retributivo autonómico.

4. Durante el periodo de la estancia el profesorado beneficiario percibirá un porcentaje de sus retribuciones, conforme al siguiente detalle

- 80% de las que tuviera el profesorado en el momento de concesión de la ayuda en caso de universidades o centros de investigación en el extranjero.
- 30% de las que tuviera el profesorado en el momento de concesión de la ayuda en caso de universidades o centros de investigación nacionales fuera de la Comunidad Autónoma.
- 5% de las que tuviera el profesorado en el momento de concesión de la ayuda en caso de universidades o centros de investigación de la propia Comunidad Autónoma.

5. Adicionalmente, la UPCT abonará a cada persona adjudicataria, en forma de pago único, el importe en concepto de gastos de traslado que se indica en la base 7ª.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Vinculación de las personas beneficiarias con la universidad que le concede la ayuda y la universidad de acogida.

La vinculación de la persona beneficiaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, será a través de una ayuda de movilidad.

Antes del inicio de la estancia de formación, el beneficiario deberá tener concedida la licencia.

La concesión de las ayudas no implica la contratación o la firma de un convenio con la universidad o centro de investigación de acogida, siendo suficiente con el documento de aceptación del centro receptor.

TRIGÉSIMA NOVENA. - Contenido y documentación de las solicitudes.

1. Formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo V.

2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de discapacidad, en el caso de no obrar en poder de la Universidad.

Las personas que accedan a través del cupo reservado para personas con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante copia del documento expedido por órgano competente.

- b) Documentación específica a aportar:

- i. *Curriculum vitae* abreviado de la persona candidata, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo II.
- ii. Historial científico-técnico del grupo receptor 2016-2021, en la universidad o centro de investigación en el que la persona beneficiaria realizará la estancia, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo III.
- iii. Memoria donde se justifique el impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que aporte la estancia en el candidato y grupo de investigación de la universidad de origen, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo VI.
- iv. Documento de aceptación de la estancia por la universidad o el centro de investigación receptor.
- v. Documento de conformidad del Departamento al que pertenece la persona beneficiaria, haciendo constar que conocen y aceptan la solicitud de ayuda para la estancia.

Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.

CUADRAGÉSIMA.- Criterios de evaluación.

1. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Valoración
a) Currículum vitae abreviado de la persona candidata	0-50
Aportaciones científico-técnicas	0-35
Movilidad e internacionalización	0-10
Otros méritos	0-5
b) Historial científico-técnico del grupo receptor (años 2016 a 2021)	0-30

Calidad investigadora	0-10
Proyección internacional	0-20
c) Memoria justificativa del impacto de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata y en el grupo de investigación de la UPCT	0-20
Impacto de la actividad docente de la persona candidata en la UPCT	0-10
Impacto de la actividad investigadora de la persona candidata en la UPCT	0-10

2. Descripción de los criterios de evaluación:

Aportaciones científico-técnicas: Podrán valorarse, entre otros, los méritos curriculares de la persona candidata, así como la relevancia de las contribuciones de la persona candidata en artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, actividades de formación, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad docente e investigadora desarrollada.

Movilidad e internacionalización: Podrán valorarse, entre otros, relevancia de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado). Los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en alianzas estratégicas para la Universidad Politécnica de Cartagena relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

Otros méritos: Podrán valorarse, entre otros, méritos curriculares aportados por la persona candidata no recogidos en los apartados anteriores y que permitan valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad docente y de gestión desarrollada.

Calidad investigadora. Se valorará en este apartado:

El nivel de excelencia de la producción científica: las publicaciones (libros, capítulos de libro, revisiones, publicaciones electrónicas con evaluación y los artículos en revistas científicas), las ponencias científicas o cualquier otro indicador que sea relevante en cada uno de los ámbitos científicos. La valoración de las publicaciones se realizará

tomando en consideración los listados y los rankings científicos existentes para cada ámbito científico y los indicadores de citación, si bien la evaluación tendrá en cuenta las especificidades de cada área.

La obtención de financiación y la cuantía obtenida, vía convocatorias competitivas para proyectos de investigación, vía participación en redes temáticas y acciones integradas, teniendo en cuenta, especialmente, el liderazgo de los proyectos. También se valorarán los resultados de la investigación del grupo medidos con solicitudes de patentes y modelos de utilidad, así como la creación de empresas spin-off relacionadas con resultados de investigación. Finalmente, se tendrán en cuenta las acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios de investigación o de transferencia de conocimiento con administraciones públicas o empresas. No computarán en este punto los informes, las consultorías, los proyectos básicos en arquitectura o ingeniería, etc., que no aporten una mejora del conocimiento significativa a su ámbito.

Proyección internacional: Se valorará la obtención de financiación y los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos estratégicos de la UPCT de ámbito internacional.

Impacto de la estancia en la actividad docente de la persona candidata en la UPCT: Se valorará la contribución de la estancia a futuras colaboraciones docentes en equipos multidisciplinares en el marco de proyectos estratégicos para la UPCT.

Impacto de la estancia en la actividad investigadora de la persona candidata en la UPCT: Se valorará la contribución de la estancia a futuras colaboraciones investigadoras en equipos multidisciplinares en el marco de proyectos estratégicos para la UPCT.

3. La puntuación mínima necesaria para optar a las ayudas será de 80 puntos.

En el caso de que el número de solicitantes que alcancen dicha puntuación sea superior al número de ayudas disponibles, se considerarán áreas de conocimiento preferentes aquellas en las que se cumpla una de estas dos condiciones:

- La ratio de profesorado no permanente respecto al total del profesorado del área sea superior a la media de la Universidad.
- La relación entre el encargo docente teórico asignado al profesorado del área (EDT) y su capacidad docente estructural calculada según la

normativa para la determinación de la capacidad docente y el encargo docente del profesorado de la UPCT sea superior a la media de la Universidad.

Dicho criterio se aplicará de la siguiente forma:

- Una ayuda para cada área de conocimiento considerada preferente. Si el importe de las ayudas siguiendo este criterio es superior a la disponibilidad presupuestaria, la selección de las ayudas se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación entre las solicitudes de las áreas consideradas preferentes con base en los criterios del apartado anterior.
- Si el importe de las ayudas a conceder siguiendo este criterio es inferior a la disponibilidad presupuestaria, el resto de ayudas se concederá aplicando como criterio la puntuación obtenida en la evaluación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. – Presentación de documentación.

Las personas seleccionadas a las que hace referencia la base décimo quinta, deberán presentar ante el Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, documento de incorporación validado por la Universidad o centro de investigación de destino de la persona seleccionada.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Seguimiento científico-técnico.

1. El seguimiento científico-técnico de la ayuda corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional.
2. Las personas seleccionadas al amparo de estas ayudas deberán remitir a la Universidad Politécnica de Cartagena informe científico-técnico final de la estancia, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que será aportado durante el último mes de la misma, utilizando el modelo normalizado disponible en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.
3. En caso de renuncia, la persona seleccionada deberá presentar un informe científico-técnico de la actividad realizada hasta el momento de la misma, utilizando el modelo normalizado indicado en el apartado anterior.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD DE AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Finalidad de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidad Politécnica de Cartagena de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - Requisitos exigidos a las personas candidatas.

Las personas candidatas a las ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la condición de personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con título de doctor
- b) Poseer una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses, desde la fecha de obtención del título de doctor en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral, con una vinculación contractual u otra forma jurídica. No podrá acreditarse mediante publicaciones de las personas candidatas.
- c) Estar desarrollando proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación y organismos situados fuera de España, en el momento de formular la solicitud, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen. Los proyectos de investigación en curso deben de estar directamente vinculados con la actividad académica de la persona candidata.
- d) Desarrollar la estancia objeto de la ayuda en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- e) Justificar el impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - Características y duración de las estancias de formación.

1. La ayuda se concede para la realización de estancias de formación en un grupo de I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante grupo receptor de la UPCT).
2. La estancia de formación podrá tener una duración de uno, dos o tres años.

3. Las estancias de uno o dos años de duración deberán realizarse preferentemente entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Las estancias de tres años de duración se realizarán entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

4. Los plazos finales de ejecución, 31 de diciembre de 2023 y de realización de las estancias, 31 de diciembre de 2024, recogidos en la Orden UNI/551/2001, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, no hacen posible su ampliación más allá de esas fechas.

5. Las estancias de formación deberán desarrollarse ininterrumpidamente, salvo por las causas establecidas en la base 16ª, previa autorización de la interrupción por parte del Vicerrectorado competente en materia de Investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6. Las personas seleccionadas podrán colaborar en las tareas docentes del departamento del grupo receptor, hasta un máximo de sesenta horas por curso.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - Cuantía de las ayudas y detalle del concepto financiado

1. El importe mensual de las ayudas será de 4.000 euros brutos, y estará sometido a las retenciones fiscales legalmente establecidas. En la cuantía a percibir por el beneficiario se descontarán los costes de la cotización a la Seguridad Social para la Universidad por el tipo de contrato realizado.

2. Adicionalmente, la UPCT abonará a cada persona adjudicataria, en forma de pago único, el importe en concepto de gastos de traslado que se indica en la base 7ª.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - Vinculación de las personas beneficiarias con la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. La vinculación de la persona beneficiaria con la Universidad Politécnica de Cartagena se formalizará mediante contratación laboral al amparo del artículo 23 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y tendrá dedicación a tiempo completo.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Contenido y documentación de las solicitudes.

1. Formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo VII.

2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.
 - Nacionales de otros Estados: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte.
- b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.
- Para los que hayan obtenido el título de doctor en otra universidad distinta a la Universidad Politécnica de Cartagena: Copia del título de doctor.
 - Para los que han obtenido el título de doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena: Copia del título de doctor o autorización a la Universidad para acceder al mismo.
- c) Documentación acreditativa de discapacidad.
- Las personas que accedan a través del cupo reservado para personas con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante copia del documento expedido por órgano competente.
- d) Documentación específica a aportar:
- i. Currículum Vitae Abreviado (CVA), en idioma español o inglés, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo II.
 - ii. Historial científico-técnico del grupo receptor, limitado a los años naturales incluidos en el período 2016-2021, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo III.
 - iii. Memoria justificativa de adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia de conocimiento del grupo receptor e impacto esperado, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo VIII.
 - iv. Documento de aceptación de la estancia por el grupo receptor.
 - v. Documentación acreditativa de la trayectoria posdoctoral.

Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la siguiente dirección: <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - Criterios de evaluación.

1. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Valoración
a) Currículum vitae abreviado de la persona candidata	0-50
Aportaciones científico-técnicas	0-35
Movilidad e internacionalización	0-5
Liderazgo	0-10
b) Historial científico-técnico del grupo receptor (2016-2021)	0-30
Calidad investigadora	0-20
Proyección internacional	0-10
c) Memoria justificativa del impacto de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata	0-20
Adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor de la UPCT	0-10
Beneficios en la actividad investigadora y docente del grupo receptor de la UPCT	0-10

2. Descripción de los criterios de evaluación:

Aportaciones científico-técnicas: Podrán valorarse, entre otros, los méritos curriculares de la persona candidata, así como la relevancia de las contribuciones de la persona candidata en artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, actividades de formación, de gestión, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.

Movilidad e internacionalización: Podrán valorarse, entre otros, relevancia de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, centro perteneciente a una alianza estratégica para la UPCT, aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado). Los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

Liderazgo: Podrán valorarse, entre otros, el grado de independencia investigadora adquirida por la persona candidata a lo largo de su trayectoria profesional incluyendo: la participación en proyectos de investigación como investigador/a principal, la capacidad para liderar

grupos de investigación, la captación de recursos, incluida la financiación a través de la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos tanto nacionales como internacionales, incluidos los financiados por empresas y otras entidades privadas, la dirección de tesis doctorales y cualquier otra experiencia científica y profesional de relevancia.

Calidad investigadora. Se valorará en este apartado:

El nivel de excelencia de la producción científica: las publicaciones (libros, capítulos de libro, revisiones, publicaciones electrónicas con evaluación y los artículos en revistas científicas), las ponencias científicas o cualquier otro indicador que sea relevante en cada uno de los ámbitos científicos. La valoración de las publicaciones se realizará tomando en consideración los listados y los rankings científicos existentes para cada ámbito científico y los indicadores de citación, si bien la evaluación tendrá en cuenta las especificidades de cada área.

La obtención de financiación y la cuantía obtenida, vía convocatorias competitivas para proyectos de investigación, vía participación en redes temáticas y acciones integradas, teniendo en cuenta, especialmente, el liderazgo de los proyectos. También se valorarán los resultados de la investigación del grupo medidos con solicitudes de patentes y modelos de utilidad, así como la creación de empresas spin-off relacionadas con resultados de investigación. Finalmente, se tendrán en cuenta las acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios de investigación o de transferencia de conocimiento con administraciones públicas o empresas. No computarán en este punto los informes, las consultorías, los proyectos básicos en arquitectura o ingeniería, etc., que no aporten una mejora del conocimiento significativa a su ámbito.

Proyección internacional: Se valorará la obtención de financiación y los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos estratégicos de la UPCT de ámbito internacional.

3. La puntuación mínima necesaria para optar a las ayudas será de 80 puntos.

En el caso de que el número de solicitantes que alcancen dicha puntuación sea superior al número de ayudas disponibles, se considerarán como criterios de selección preferente:

- a) Que la estancia esté relacionada con el área de conocimiento de Construcciones navales y las áreas de conocimiento vinculadas a Arquitectura.
- b) Mayor número posible de ayudas a conceder.

Dichos criterios preferentes se aplicarán de la siguiente forma:

- i. Una ayuda de un año para cada área de conocimiento considerada preferente.

Si el importe de las ayudas siguiendo este criterio es superior a la disponibilidad presupuestaria, la selección de las ayudas se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación entre las solicitudes de las áreas consideradas preferentes con base en los criterios del apartado anterior.
- ii. Si el importe de las ayudas a conceder siguiendo el criterio anterior es inferior a la disponibilidad presupuestaria, se concederán el resto de ayudas de un año aplicando como criterio la puntuación obtenida en la evaluación.
- iii. Si el importe de las ayudas a conceder siguiendo los criterios anteriores es inferior a la disponibilidad presupuestaria, se concederán ayudas de más de un año de duración.

QUINCUAGÉSIMA.- Presentación de documentación.

Las personas seleccionadas para su contratación a las que hace referencia la base décimo quinta, deberán presentar ante el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación la siguiente documentación:

- a) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, conforme al modelo proporcionado por la Universidad.
- b) Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- c) Fotocopia compulsada del título de doctor o la correspondiente credencial de homologación del mismo, en el caso de que haya sido obtenido en el extranjero.
- d) Documento de incorporación.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Seguimiento científico-técnico de la ayuda.

1. El seguimiento científico-técnico de la ayuda corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación.

2. Las personas seleccionadas al amparo de estas ayudas deberán remitir a la Universidad Politécnica de Cartagena informes científico-técnicos de seguimiento anuales de la estancia, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que serán aportados, utilizando los modelos normalizados disponibles en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.

3. El informe científico-técnico final de la estancia se presentará el último mes de la misma. En su caso, los informes científico-técnicos intermedios se presentarán durante los meses doce y veinticuatro de la estancia.

4. En caso de renuncia, la persona seleccionada deberá presentar un informe científico-técnico de la actividad realizada hasta el momento de la misma, utilizando el modelo normalizado correspondiente al informe final, disponible en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cartagena, a 1 de julio de 2021

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández

ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD MODALIDAD MARGARITA SALAS

A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Apellidos, Nombre:	D.N.I./NIE/Pasaporte:
¿Posee la nacionalidad española?:	
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:
¿Participa por el turno de personas con discapacidad?	
Fecha de obtención del título de Doctor:	
Organismo:	

B. DATOS DE LA ESTANCIA DE FORMACIÓN*	
Título:	
Tutor UPCT:	
Área ANEP:	
Año 1	
Organismo:	
País	
Grupo Investigación/Departamento	
Línea de Investigación	
Fecha de inicio	
Año 2	
Organismo:	
País	
Grupo Investigación/Departamento	
Línea de Investigación	
Año 3	
Organismo:	
País	
Grupo Investigación/Departamento	
Línea de Investigación	

*La estancia podrá ser de dos o tres años y debe cumplir los requisitos de la base 27^a

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Copia del título de Doctor, en caso de no haberlo obtenido en la UPCT, o haberlo obtenido en la UPCT y oponerme a que la UPCT recabe información sobre el mismo.
<input type="checkbox"/> Currículum vitae abreviado.
<input type="checkbox"/> Historial científico-técnico del grupo/s receptor/es.
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa del impacto de la estancia.
<input type="checkbox"/> Documento de aceptación de la estancia por el/los centro/s receptor/es.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del documento acreditativo de la circunstancia que justifique la ampliación del plazo de dos años desde la fecha de obtención del grado de doctor.

DECLARO:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.
- Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre el título de doctor.

SOLICITO:

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

En _____, a _____ de julio de 2021

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

ANEXO II
CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)
(extensión máxima 4 páginas)

Parte A. DATOS PERSONALES

Fecha del CVA

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
	Open Researcher and Contributor ID (ORCID*)		
	SCOPUS Author ID(**)		
	WoS Researcher ID (**)		

(*) *Obligatorio*

(**) *Recomendable*

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Palabras clave			
Palabras clave inglés			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM *(máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)*

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES *(ordenados por tipología)*

C.1. Publicaciones

C.2. Proyectos

C.3. Contratos, méritos tecnológicos o de transferencia

C.4. Patentes

C.5, C.6, C.7...

En a.....de.....de 2021

(Firma)

ANEXO III
HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO GRUPO RECEPTOR (2016-2021)
(Máximo 4 páginas/*Maximum 4 pages*)

Nombre del grupo:
Organismo:

Indicar los trabajos de investigación desarrollados: publicaciones, proyectos, patentes, así como la capacidad formativa pre y posdoctoral, una relación de los investigadores que forman el equipo de investigación y cualquier otro aspecto de interés.

Please indicate the research work developed: publications, funded projects, patents, as well as the pre and pos doc training capacity. Include a list of the researchers of the team and any other aspect that may be of interest.

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODALIDAD MARGARITA SALAS

(Máximo 3 páginas)

1. TÍTULO

2. RESUMEN DEL TRABAJO A DESARROLLAR PROPUESTO

(breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes)

3. OBJETIVOS

(deben enumerarse y describirse con claridad y de manera realista los objetivos concretos que se persiguen)

4. Competencias y habilidades que se adquirirán durante la estancia y su complementariedad con el actual perfil profesional, potencial internacionalización y cualquier otro aspecto de interés para la carrera docente e investigadora de la persona candidata.

ANEXO V
FORMULARIO DE SOLICITUD MODALIDAD RECUALIFICACIÓN
PROFESORADO UNIVERSITARIO

A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Nombre y Apellidos:	D.N.I./NIE/Pasaporte
Categoría:	Teléfono:
¿Participa por el turno de personas con discapacidad?	

B. DATOS DE LA ESTANCIA DE FORMACIÓN	
Título:	
Área ANEP:	
Universidad o centro de investigación de destino	
País	
Línea de investigación durante la estancia:	
Fecha/s de la estancia	

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae Abreviado
<input type="checkbox"/>	Historial científico-técnico del grupo receptor.
<input type="checkbox"/>	Memoria donde se justifique el impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que aporte la estancia en el candidato y grupo de investigación de la universidad de origen.
<input type="checkbox"/>	Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.

DECLARO:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.
- No estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITO:

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

En _____, a _____ de julio de 2021

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite “Expone, solicita” dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

ANEXO VI
MEMORIA JUSTIFICATIVA MODALIDAD RECUALIFICACIÓN
PROFESORADO UNIVERSITARIO
(Máximo 3 páginas)

1. TÍTULO

2. RESUMEN DEL TRABAJO A DESARROLLAR PROPUESTO

(breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes)

3. OBJETIVOS

(deben enumerarse y describirse con claridad y de manera realista los objetivos concretos que se persiguen)

4. Impacto esperado en la actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento que aporte la estancia en el candidato y grupo de investigación de la universidad de origen.

ANEXO VII FORMULARIO DE SOLICITUD MODALIDAD MARÍA ZAMBRANO

A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Nombre y Apellidos:	D.N.I./NIE/Pasaporte
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:
¿Participa por el turno de personas con discapacidad?	

Grado de Doctor	
Fecha de obtención:	
Organismo:	

Trayectoria posdoctoral (incluya tantas filas como sea necesario)	
Fecha inicio y fin	Organismo en el que estuvo vinculado

Situación actual	
Organismo:	
¿Imparte docencia en la fecha de la solicitud?	
Proyecto de investigación en el que participa en la fecha de la solicitud:	

B. DATOS DE LA ESTANCIA DE FORMACIÓN	
Título:	
Área ANEP:	
Grupo receptor de la UPCT:	
Investigador de acogida:	
Línea de investigación durante la estancia:	
Fecha de inicio:	
Nº de años (1, 2 o 3):	

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Copia del título de Doctor, en caso de no haberlo obtenido en la UPCT, o haberlo obtenido en la UPCT y oponerme a que la UPCT recabe información sobre el mismo.
<input type="checkbox"/> Currículum vitae abreviado.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del proyecto de investigación en el que participa, o de la docencia que imparte, en el momento de la solicitud.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la trayectoria posdoctoral.
<input type="checkbox"/> Historial científico-técnico del grupo receptor de la UPCT.

- Memoria justificativa de adecuación de la persona candidata e impacto esperado.
- Documento de aceptación de la estancia por el grupo receptor de la UPCT.
- En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.

DECLARO:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.
- Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre el título de doctor.

SOLICITO:

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

En _____, a _____ de julio de 2021

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODALIDAD MARÍA ZAMBRANO

(Máximo 3 páginas)

1. TÍTULO

2. RESUMEN DEL TRABAJO A DESARROLLAR PROPUESTO

(breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes)

3. OBJETIVOS

(deben enumerarse y describirse con claridad y de manera realista los objetivos concretos que se persiguen)

4. Adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor de la UPCT.

Adequacy of the candidate to research and knowledge transfer needs of the UPCT host research group.

5. Impacto esperado en la actividad investigadora y docente del grupo receptor de la UPCT.

Expected impact on the research and teaching activity of the UPCT host research group.